

5620



874618

9720

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ACM/GMC/AVE

1963

103687



DECRETO SECC. 1ª N° 2061

LAS CONDES, 06 JUN 2022

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1060, de fecha 24 de marzo de 2022, Las consultas y respuestas publicadas con fecha 22 de abril de 2022, El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1518, de fecha 26 de abril de 2022, El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas, El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, El Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Económicas, El Informe Económico de la Comisión Técnica, El Acta N°62/2022 de la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de mayo de 2022, El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°128/2022, adoptado en la 1109ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de junio de 2022, El Informe de Imputación N°4338 de 03 de junio de 2022, El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 03 de junio de 2022, Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1060, de fecha 24 de marzo de 2022, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio de "PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-9-LR22 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 22 de abril de 2022;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1518, de fecha 26 de abril de 2022, que aprobó las Aclaraciones de Oficio que indica;
4. El Acta de Apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 04 de mayo de 2022, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT	DETALLE DE LA APERTURA
Automática y Regulación S.A. ("AUTER")	87.606.700-5	Aceptada
SICE Agencia Chile S.A. ("SICE")	59.090.630-1	Aceptada
Bramal Ingeniería y Construcción Ltda. ("BRAMAL")	76.124.467-1	Aceptada
AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas	██████████	Rechazada
ESCAMET Ingeniería y Construcción Cabezas y Leiva	76.128.021-K	Rechazada

5. Que, las ofertas de AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas y ESCAMET Ingeniería y Construcción Cabezas y Leiva, fueron rechazadas a través del portal debido a que no presentaron Oferta ni Garantía de Seriedad de la Oferta.
6. Que, con fecha 10 de mayo de 2022, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas los siguientes oferentes: Automática y



Regulación S.A. y Bramal Ingeniería y Construcción Ltda., al haber obtenido puntaje igual o superior a 6 puntos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

7. Que, la oferta de SICE Agencia Chile S.A., no cumplió con el puntaje mínimo exigido en las Bases de Licitación para continuar en el proceso licitatorio, debiendo declararse inadmisibles sus ofertas.
8. Que, con fecha 10 de mayo de 2022, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los proponentes individualizados en el numeral 6 precedente.
9. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 13 de mayo de 2022, fue el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	OFERENTE	RUT	PONDERACIÓN TOTAL
1°	BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	76.124.467-1	94
2°	AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.	87.606.700-5	90

10. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N°62/2022 de la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de mayo de 2022, se propuso a la Sra. Alcadesa **ADJUDICAR** a la empresa **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT N°76.124.467-1, la licitación pública para la contratación del servicio de **"PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-9-LR22 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al haber obtenido un total de **94 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.
11. Que, por Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°128/2022, adoptado en la 1109ª Sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de junio de 2022, se aprobó **ADJUDICAR** a la empresa **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT N°76.124.467-1, la licitación pública para la contratación del servicio de **"PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-9-LR22 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
12. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT N°76.124.467-1, se encuentra "hábil" para contratar.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍCASE** a **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT N°76.124.467-1, representada por don Luis Javier Bravo Saavedra, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Oscar Boehme N°7498, comuna de La Florida, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la contratación del servicio de **"PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-9-LR22 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, ya individualizada, la Licitación Pública para la contratación del servicio de **"PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-9-LR22 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las



respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato es la suma de **UTM 59.739,538464 IVA incluido**, de acuerdo al siguiente desglose: ✓  
El valor destinado para el servicio de mantención es de **UTM 35.739,538464 IVA incluido**. ✓  
El valor destinado para el servicio de servicio de provisión es de **UTM 24.000.- IVA incluido**. ✓

**Del pago del servicio de mantención:**

El pago por el servicio de mantención será mensual, de acuerdo a la cantidad y tipo de elemento de catastro del sistema de control entregado en mantención. El pago se hará conforme a los precios unitarios ofrecidos por el contratista en la columna (B) del formulario Anexo N° 3 "Oferta Económica para Servicio de Mantención", por mes vencido, en pesos más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestaron los servicios facturados.

Semanal o mensualmente y según las necesidades del servicio, se informará al contratista a través de Libro de Servicio, el aumento o rebaja de la cantidad de elementos de catastro del sistema de control entregado en mantención, pagándose mensualmente la cantidad efectivamente mantenida. La mantención de los elementos que se incorporen durante el transcurso de un mes calendario, se pagarán de forma proporcional al número de días mantenidos.

En el caso de los Servicios de Mantención, la factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado, en la secretaría del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito.

**Pago del Servicio de Provisión:**

El pago de los Servicios de Provisión se hará de conformidad a los precios unitarios ofrecidos en el Anexo N° 3-A, más IVA y de acuerdo a las solicitudes realizadas por Orden de Servicio y/u Orden de Trabajo. El pago se hará al valor de la UTM del mes en que se emitió la respectiva Orden de Servicio y/u Orden de Trabajo.

Para los Servicios de Provisión e Instalación, la factura deberá ser entregada u dentro de los primeros 15 días corridos contados desde la recepción conforme de la Orden de Servicio y/u Orden de Trabajo respectiva, por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

Tanto para el servicio de mantención como para el de provisión, las facturas deberán indicar, a lo menos, lo siguiente:

- Servicio realizado. ✓
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha. ✓
- Valor UTM del mes en que se solicitaron los servicios. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista comunicar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en los referidos Anexos 3 y 3-A, respectivamente. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓



- Saldo por pagar.✓

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

**Para los pagos del servicio, el Contratista deberá entregar:**

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.✓
- b) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña, correspondiente al mes facturado.✓
- c) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.✓
- d) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.✓
- e) Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.✓
- f) Comprobante de pago de las multas, si procede.✓
- g) Documento en el que se detallen los trabajos ejecutados con indicación del folio del Libro Manifold por el cual fueron encargados.✓
- h) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.✓

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en las letras d) y e) precedentes, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.✓

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.✓

No se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.✓

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.✓

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.✓

**Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:**

- a) Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.✓
  - b) Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista la Supervisor Municipal del contrato.✓
4. Durante la vigencia del contrato se podrá aumentar la cantidad de elementos del catastro del sistema de control de tránsito entregados en mantención, determinándose el valor del aumento según la cantidad y tipo de elemento incorporado y a los precios ofrecidos en el Anexo N°3. Asimismo, durante la vigencia del contrato, se podrá disminuir la cantidad de elementos del catastro del sistema de control de tránsito entregados en mantención,



determinado el monto de la disminución de la misma forma establecida para los aumentos. Los aumentos por este concepto no podrán exceder del 30% del valor originalmente pactado.

Las respectivas modificaciones deberán ser formalizadas cada 6 meses mediante Decreto Alcaldicio, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

Asimismo, la Municipalidad podrá aumentar el valor destinado para el servicio de provisión, siempre y cuando se haya utilizado el monto presupuestado de UTM 24.000.- IVA incluido, señalado en el punto A.14. de las bases.

Estos aumentos del contrato no podrán exceder del 30% del valor total del contrato. Por su parte, la Municipalidad podrá disminuir el valor destinado para el servicio de provisión, en caso de no requerirse durante la vigencia del contrato. Todas las modificaciones deberán ser dispuestas por Decreto Alcaldicio que deberá publicarse en el Sistema de Información, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

5. La vigencia del contrato será desde notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y **durará 48 meses**, contados desde la fecha de inicio de los servicios según lo dispuesto en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas. No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
6. El inicio de la prestación de los Servicios de Mantenimiento y Provisión será a partir del día hábil siguiente a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. De la fecha de inicio de los servicios deberá dejarse constancia en el Libro de Servicio el que deberá ser suscrito por el Contratista y el Supervisor Municipal. Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio. En todo caso, previo al inicio del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación, haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **5% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 180 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.
8. El contratista adjudicado responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución de la presente Licitación, para lo cual deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.3. y siguientes de las Bases de Licitación, una Póliza de Seguro por un monto de UF 10.000 (Diez mil Unidades de Fomento).
9. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
10. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.20. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.21. de las Bases Administrativas.



11. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
  12. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **SICE AGENCIA CHILE S.A., RUT N°59.090.630-1**, por no cumplir con el puntaje mínimo requerido en las Bases Administrativas para pasar a la etapa de apertura de las ofertas económicas.
  13. **DEVUELVA** la garantía de seriedad de la oferta a **SICE AGENCIA CHILE S.A., RUT N°59.090.630-1**.
  14. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 bienes y servicios de consumo; Item: 08 Servicios generales; Asignación: 005 Servicio de Mantencion de Semaforos; Asignación interna: 002 BRAMAL INGENIERIA Y CONST. LTDA.; Contracuenta: 532-08-22-008; Valor: UTM 5.250.-; Programa: Tránsito. Observaciones: EL SALDO POR UTM 54.490.- IVA INCL. SE IMPUTARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LOS AÑOS 2023, 2024, 2026 Y 2026 DE ACUERDO AL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.
  15. **NOTIFÍQUESE** a **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT N°76.124.467-1**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-9-LR22.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

